

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la República, Ministerio de Educación y la Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba, han convenido en edificar un edificio con destino a los establecimientos educacionales: Quintín Villa, Liceo Bolivia y Blanco Galindo de aquella ciudad;

Que, el Excmo. Señor Presidente de la República aportó para tal fin, con \$b. 60.000;

Que, la Honorable Alcaldía Municipal del mencionado distrito, aportará con la mano de obra y dirección técnica;

Que, el Ministerio de Educación requiere con urgencia la pronta edificación del plantel, debido a las crecientes demandas del alumnado;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Educación la inversión de \$b. 60.000, con cargo a la cuenta Pro-Edificaciones Escolares, para la edificación del edificio destinado al Colegio Quintín Vila, Liceo Bolivia y Blanco Galindo de la ciudad de Cochabamba.

ARTÍCULO 2.- La Alcaldía Municipal de Cochabamba, deberá rendir cuentas al Ministerio de Educación de los fondos invertidos.

El señor Ministro en el el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Tomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas M., José Romero Loza, Enrique Gallardo B., Hugo Carmona Maldonado, Mario Estenssoro, Gustavo Méndez T., Miguel Bonifaz, Alberto Larrea, Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Jorge Solíz R., Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.